

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Establece Normas Permanentes para Enfrentar
las Consecuencias de Catástrofes Naturales en el Sector Pesquero
Mensaje: 1052-363

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley permite que quien ha perdido sus embarcaciones en casos de catástrofes naturales pueda volver a operar prontamente, y que la no operación como resultado de los hechos acaecidos no afecte sus derechos.

Para ello, el proyecto establece que durante el plazo de dos años contados desde la declaración del estado de catástrofe, motivada en la ocurrencia de una catástrofe natural que afecte al todo o parte de una región, se puedan aplicar las siguientes medidas:

- a) No computar, para efectos del plazo de caducidad al que se puedan ver afectados, la paralización de operaciones extractivas en la que se incurra con ocasión de la catástrofe, siempre que hayan operado e informado capturas y/o desembarques al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los tres años anteriores a la ocurrencia de la catástrofe;
- b) Autorizar a los armadores artesanales cuyas embarcaciones se hayan siniestrado, por medio de un régimen de sustitución transitoria, a que operen con naves que no sean de su propiedad; y
- c) Permitir que los titulares de asignaciones otorgadas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción puedan ceder total o parcialmente las respectivas cuotas asignadas, sin que ello signifique pérdida de su inscripción por caducidad en el Registro Artesanal.

A continuación, el proyecto establece que durante el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de la declaración de estado de catástrofe, no se considerará la paralización de las actividades pesqueras de transformación, en la que hayan incurrido las plantas de transformación ubicadas en la zona declarada en estado de catástrofe por la autoridad.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La implementación del presente Proyecto de Ley no implica un mayor costo fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 021/ GG
I.F. N° 149 - 05/10/2015


Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

